

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN (ANT.)**

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------------|-------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular |
| Radicado | 05001-31-03-010-2012-00178-00 |
| Demandante | José Alfonso Marín Marín |
| Demandado | Luz Stella Agudelo Ochoa |
| Interlocutorio | Nº 1688 |
| Decisión | Requiere parte actora |

En atención a la petición que antecede, el Juzgado, previo a darle trámite requiere a la parte ejecutante para que proceda aclarar la medida de embargo de remanentes, toda vez que no se evidencia el número de proceso, ni juzgado donde se va a solicitar los mismos.

De igual manera, se le hace saber a la memorialista que el embargo del salario de la señora Luz Stella Agudelo Ochoa al cual hace referencia en su escrito fue decretado en auto del 14 de febrero de 2018 (fol.67) sin que a la fecha se haya diligenciado el oficio, tal y como se le hizo saber en auto del 16 de octubre de 2018 (fol.70).

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

A.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
Secretaria

251 63 38